

Solicitud de Autorización para Corredores Jurados

El corredor jurado es un agente auxiliar de comercio a través de cuya intervención se pueden proponer, ajustar y probar los contratos mercantiles dentro de las limitaciones que las leyes establecen. El otorgamiento de patentes de Corredores Jurados está a cargo del Ministerio de Hacienda.

REQUISITOS

1. El interesado debe aportar escrito, debidamente firmado, en el que formule la solicitud de Patente de Corredor Jurado.
2. Certificación del Registro Civil demostrativa de la edad y de la nacionalidad del gestionante.
3. Certificación de la Gobernación de la Provincia respectiva para demostrar el domicilio.
4. Constancia emitida por tres comerciantes de reconocida honorabilidad de que el gestionante ha ejercido el comercio por lo menos durante tres años en el territorio nacional y de que tiene preparación suficientes en materias comerciales.
5. Certificación extendida por el Registro Judicial de Delincuentes y por los Archivos Nacionales, comprobatoria de que el solicitante no ha sido condenado por faltas o delitos.
6. Indicación de tres personas de conocida honorabilidad, quienes abonarán su buena conducta. (Comerciantes)
7. Deberán rendir caución por sus actuaciones por medio de póliza de fidelidad de Instituto nacional de Seguros con o fianza, o cualquier otra garantía satisfactoria por la suma de ¢10.000.00.
8. Declaración jurada de que no posee ningún impedimento del artículo 312 Código de Comercio.

Del artículo anteriormente transcrito, se desprende que para el otorgamiento de la patente de corredor se debe suscribirse primero una caución por medio de una póliza de fidelidad.